



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO

RUC N° 20154547097

JR. TACNA N° 475 - SAN JOSÉ DE SISA

ORDENANZA N° 13-2010-MPD/A

San José de Sisa, 14 de Diciembre del 2010

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE EL DORADO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de El Dorado en sesión Ordinaria N° 23 de Consejo de fecha 13-12-2010, visto la propuesta emitido por la Oficina de Rentas sobre la aprobación del TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS para el año 2010; y

CONSIDERANDO

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional, y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

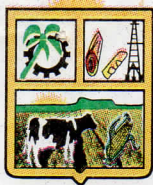
Que, el artículo 36° de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que, los procedimientos, requisitos y costos administrativos, deben ser compendiados, sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos aprobados por cada entidad;

Que, el artículo 37° del cuerpo legal precipitado establece que, todas las entidades elaboran y aprueban o gestionan la aprobación, según el caso, de su Texto Único de Procedimientos Administrativos, el cual comprende entre otros; de conformidad al numeral 5) los supuestos en que procede el pago de derechos de tramitación, con indicación de su monto y forma de pago; debiendo el monto de los derechos expresarse con relación a la UIT.

Estando a lo expuesto sometida a votación y conforme a las facultades conferidas en la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades: El Concejo Municipal emitió la siguiente.

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- APRUEBESE el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), para el año 2010 por los servicios que presta la Municipalidad Provincial de El Dorado, que forman parte adjunta de la presente Ordenanza.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO

RUC N° 20154547097

JR. TACNA N° 475 - SAN JOSÉ DE SISA

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal la debida publicación y difusión a través de los medios de comunicación local.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a las diversas Areas Administrativas el cumplimiento de la presente Ordenanza en cuanto les corresponda.

ARTICULO 4.- DEROGAR, los dispositivos Municipales que se opongan a la presente Ordenanza.

POR LO TANTO:

Mando se registre, comuníquese, publíquese y cúmplase

